

REGISTRO

DISTITAL

DECRETO DE 2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 313 (3 de agosto de 2022)

“Por medio del cual se concede la Orden Civil al Mérito ‘Ciudad de Bogotá’ en el Grado de ‘Gran Cruz Extraordinaria’ al Presidente la Republica de Colombia.”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 1421 de 1993, el parágrafo 2 del artículo 6 del Decreto Distrital 555 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 555 de 2016, “Por medio del cual se establecen la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras Distinciones, y se dictan otras disposiciones”, adicionado por el Decreto Distrital 087 de 2019, se estableció la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y la Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, entre otras distinciones.

Que el artículo 1 del decreto en cita establece que: “(...) La Medalla Cívica “Ciudad de Bogotá”, se otorgará a colombianos o extranjeros eminentes.”

Que el artículo 2 ibidem dispone que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” se concederá a colombianos y extranjeros que hubieren prestado servicios a la ciudad, aportando a la convivencia, solidaridad, identidad, respeto, paz, reconciliación y civismo, o que, a juicio del Gobierno Distrital los haga merecedores a esta alta distinción.

Que el artículo 12 ejusdem prevé que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” tiene los siguientes cinco (5) grados: a) Gran Cruz Extraordinaria, b) Gran Cruz, c) Gran Oficial, d) Comendador, e) Cruz de Caballero y f) Medalla Policarpa Salavarrieta.

Que el artículo 13 ibidem señala que la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” podrá concederse en el grado de Gran Cruz Extraordinaria a Jefes de Estado, exjefes de Estado, exalcaldes de Bogotá y alcaldes o exalcaldes de ciudades capitales de países extranjeros.

Que el Gobierno Nacional en su compromiso con el Distrito Capital a través el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES aprobó el documento 4034 de 2021, con el cual, confirma su compromiso y ratifica la prioridad que le ha dado a brindar apoyo al mejoramiento de las condiciones de movilidad de la Región Bogotá - Cundinamarca, mediante la conformación de una red de transporte público sostenible, de amplia cobertura, calidad y accesible, que beneficie a todos sus habitantes, con aportes al medioambiente y la productividad.

Que el Presidente de la Republica de Colombia, Iván Duque Márquez se comprometió entre 2018 y 2022 a designar al menos 41,6 billones de pesos del Gobierno Nacional para el desarrollo del Distrito Capital.

Que dicho compromiso se desarrolló a partir de los siguientes proyectos:

- Las troncales alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá, Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali con más de 24km de corredores de transporte público lograron un aporte de 4,6 billones de pesos por parte del Gobierno nacional hasta 2038.
- La Segunda Línea del Metro de Bogotá comprende un trazado de 15,5 kilómetros subterráneos desde la Calle 72 con Carrera 10, pasando por Engativá, hasta el Patio Taller en la zona de Fontanar del Río en Suba con un aporte de 24,4 billones de pesos por parte del Gobierno nacional hasta 2053.

- La Calle 13 con 11,4 km de longitud desde la Carrera 50 hasta el límite del Distrito en el Río Bogotá, cruzando las localidades de Fontibón y Puente Aranda, logró una cofinanciación de 3,4 billones de pesos por parte del Gobierno Nacional hasta 2033.
- La cesión del 20% de la contraprestación aeroportuaria del Aeropuerto El Dorado financiará la Calle 13 con al menos 0,82 billones de pesos hasta 2030 y de ahí en adelante serán traslados permanentes para Bogotá.
- La cofinanciación del déficit operacional del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) en 2021 por la pandemia del Covid-19 logró un aporte de 0,73 billones de pesos por parte del Gobierno nacional.
- La asistencia económica a 247.000 hogares y 809.000 personas en 2020, 353.000 hogares y 1.149.000 personas en 2021 y 359.000 hogares y 1.040.000 personas en lo transcurrido de 2022, a través del programa Ingreso Solidario logró una financiación de 1,09 billones de pesos por parte del Gobierno nacional.
- La ALO Sur como nuevo corredor vial entre la intersección Chusacá (Muña) y la Calle 13 logró un aporte de 1,5 billones de pesos que corresponde al 25% del recaudo total hasta 2046 del peaje Chusacá administrado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- Accesos Norte 2 para la ampliación de la Autopista Norte y la Carrera Séptima entre las calles 193 y 245 logró un aporte de 4,8 billones de pesos que corresponde al 33,83% del recaudo total hasta 2050 de los peajes Andes, Fusca y Teletón administrados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
- La Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca logró un aporte anual permanente del Gobierno nacional de 75.000 millones de pesos de libre destinación a partir de 2023.

Que el Gobierno Nacional por conducto del Consejo Nacional de Política Económica y Social aprobó el Conpes 4104 del 29 de julio de 2022, con el que se compromete a cofinanciar con \$24.4 billones el Metro subterráneo a Suba y Engativá y con 3.4 billones la Troncal Calle 13.

Que el Gobierno Nacional ratifica su apoyo a la Región Metropolitana Bogotá D.C. - Cundinamarca en la actualización del Programa Integral de Movilidad de la Región Capital Cundinamarca (PIMRC), lo cual conlleva su continuidad contemplando aspectos de institucionalidad, planeamiento territorial, movilidad y financiamiento. Con esto se espera su fortalecimiento e integración, así como la priorización de proyectos que brindan soluciones a las necesidades de movilidad de los habitantes de la región.

Que el Consejo de la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” y otras distinciones decidió, según consta en acta de sesión No. 2 de fecha 01 de agosto de 2022, conceder la condecoración Gran Cruz Extraordinaria al señor Presidente de la República Iván Duque Márquez.

Que, por lo anterior, se hace un justo reconocimiento en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria al Presidente de la República de Colombia, al doctor Iván Duque Márquez por su entrega en el cumplimiento de sus deberes y compromiso con el desarrollo del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. OTORGAR la Orden Civil al Mérito “Ciudad de Bogotá” en el Grado de Gran Cruz Extraordinaria al señor Presidente de la República Iván Duque Márquez.

Artículo 2. En ceremonia especial la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., hará entrega de la condecoración descrita en este decreto.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ

Alcaldesa Mayor
Gran Maestre

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL

Secretario Distrital de Gobierno
Gran Canciller